

SESIÓN Nº 14, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día diez de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1239673T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 6 de marzo de 2026, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1242238F).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, de 2 de marzo de 2026, por la que se aprueban las normas de funcionamiento del grupo de coordinación técnica de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de la Región de Murcia y se nombra a sus miembros.

2. Informe de D. Ramón Lledó Ibáñez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de

Servicios Públicos, de 3 de marzo de 2026, sobre características del influente que llega a la EDAR de Yecla y Raspay 2025.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 628370M, 1174853Q, 1178792M, 1081372F, 1223035K, 822994Y, 1244352R).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: servicio Actividad Docente Universidad Popular, febrero 2026 (Expte. 628370M)..... 6.144,28 €.
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: contrato de concesión del servicio público de “Transporte Urbano colectivo regular de viajeros en autobuses”, febrero 2026 (Expte. 1174853Q).....29.554,70 €.
- Zero Suite, S.L.: servicio de comedor E.I. “El Parque”, enero 2026 (Expte. 1178792M) (C.SE. 5/22)..... 7.027,79 €.

2. Certificación de obra.

Se aprueba la siguiente:

Certificación nº 4 de la obra “Mejora del entorno urbano de la Antigua Estación de Tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 1081372F), por importe de 108.603,50 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al musical "Essencial the musical of ABBA", del 28 de febrero de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 1223035K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al musical "Essencial the musical of ABBA", del 28 de febrero de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/02/26	Instant Ticket	4.656,00 €	3.832,00 €	824,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al Concierto "Cine y Música. Los siete magníficos", AAMY y

Cine Club Odeón, del 1 de marzo de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura. (Expte. 1223035K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al Concierto "Cine y Música. Los siete magníficos", AAMY y Cine Club Odeón, del 1 de marzo de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura., conforme al siguiente detalle:

FECHA	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/03/26	Instant Ticket	3.492,00 €	2.874,00 €	618,00 €

5. Indemnización a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. para evitar enriquecimiento injusto de la Administración: servicio recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, mayo 2024 (Expte. 822994Y).

Resultando que en sesión celebrada el 6 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno acordó ordenar a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. la continuación del Contrato de Servicio de Recogida de R.S.U., Limpieza Viaria y Recogida Selectiva del Municipio de Yecla, una vez finalizado el mismo y sus prórrogas, por motivos de interés general, y limitado al tiempo imprescindible para que se licitara el nuevo contrato y entrara en vigor.

Resultando que en cumplimiento del citado acuerdo plenario, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. viene ejecutando para el Ayuntamiento las prestaciones a su cargo contenidas en el contrato anterior, por lo que, según los pronunciamientos jurisprudenciales y los dictámenes emitidos por los órganos consultivos especializados en la materia, debe ser compensada por la ejecución de dichas prestaciones.

Considerando que la tramitación para el abono de los posibles mayores gastos debe plantearse como indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, por enriquecimiento injusto, siempre que tales mayores gastos queden debidamente acreditados por la mercantil, de conformidad con los referidos criterios jurisprudenciales y doctrinales.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 4 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que:

- Según el Dictamen 131/2020, de 5 de mayo, la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña afirma que *“en el cálculo de la compensación, limitada a los costes efectivos y sin incluir los otros componentes retributivos propios de los contratos válidamente celebrados –*

como el beneficio industrial—, si deben tenerse en cuenta los gastos salariales que efectivamente se hayan derivado de la realización de la prestación, con el incremento que, en su caso, éstas hayan experimentado con ocasión de la negociación colectiva”. Esta forma de cálculo se cumple según el informe técnico señalado en lo que se refiere a los gastos de personal.

- En cuanto al resto de gastos presentados por la mercantil, se han excluido gastos financieros, contratos de leasing (parcialmente) por no estar incluidos entre las prestaciones del contrato; las amortizaciones del inmovilizado, por cuanto que ya se finalizaron antes de finalizar el contrato que se continua, y el IVA, por cuanto no integra el posible enriquecimiento de este Ayuntamiento.

- Asimismo, se han ajustado los cálculos a la realidad de las prestaciones, minorando en la parte correspondiente aquéllas no realizadas o no imputables al Ayuntamiento, tal como consta en el informe.

- De conformidad con la doctrina de la JCCPE, contenida entre otros muchos pronunciamientos, en su Informe 31/2017, de 9 de mayo, que señala que en *“la situación de continuidad del servicio imprevista en el momento de la licitación inicial y que sólo es imputable a la entidad pública titular del servicio, el principio rector de las relaciones entre las partes debe ser el de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público. Por ello, la totalidad de los gastos que se generen en este nuevo periodo deben ser adecuadamente compensados y la forma correcta de hacerlo es atendiendo a las condiciones previstas en el contrato original (tales como reparación de instalaciones por obsolescencia, nuevos gastos derivados del incrementos de prestaciones, etc.) Esto no quiere decir, como hemos reiterado, que se siga cumpliendo el contrato primigenio, pues el mismo ya ha sido extinguido por el transcurso de su plazo máximo, sino que la nueva prestación que se ejecuta extramuros del contrato es, no obstante, similar a la que se amparaba en aquel, se origina en el contrato y debe cumplirse en la medida de lo posible conforme a las previas estipulaciones de las partes.”*

Y de conformidad con la propuesta de la Interventora Municipal, de 4 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reconocer a favor de la mercantil Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. (para

atender la responsabilidad del Ayuntamiento y con el fin de evitar su enriquecimiento injusto) obligación por importe de 110.139,00 euros, en concepto de indemnización por la diferencia de costes entre el servicio prestado en el mes de mayo de 2024 y la factura abonada por el Ayuntamiento correspondiente al mismo mes.

6. Aprobación precio entrada visitas Teatro Concha Segura 2026 (Expte. 1244352R).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 1078666Y, 1094705Z, 1116139T, 1120903K, 1167775K, 1184502R).-

1. Licencia urbanística a D. y Dª: autorización inicio de obras (Expte. n.º 240/2025). Expte. 1078666Y.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de noviembre de 2025, fue concedida a D. y Dª licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 113, parcelas 178, 179, 181, 182, y parte de la parcela 177, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 240/25, sin que, tal licencia habilitara a sus titulares para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados, con fecha 21 de enero de 2026 y números de entrada 1172 y 1175, que complementa y satisface la parte técnica de este expediente.

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2026 (Sefycu 4068102).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 240/2025, conforme al proyecto básico y de ejecución presentados, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, atendiendo a las siguientes condiciones particulares:

- Deberá comunicarse por escrito, mediante registro de entrada, la fecha de comienzo de la obra y los datos de todos los agentes implicados en ella.

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar la edificación; 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada (rectificación de error material, pues en el acuerdo de J.G.L. de 4 de noviembre de 2025 figuraba un plazo de 12 meses).

2. Licencia urbanística a D..... (Expte. n.º 318/2025). Expte. 1094705Z.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de almacén, con emplazamiento en el paraje “Gabellejas”, polígono 78, parcela 133, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 318/2025.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Previo al inicio de las obras, se habrá de satisfacer lo siguiente: 1) Deberá acreditarse, en el modelo de solicitud de licencia urbanística, el constructor y su firma como agente implicado en la obra; también se deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. 2) Dado que en la memoria se menciona la necesidad de un extintor portátil de eficacia 21A-113B, pero no se refleja en los planos, deberá presentarse un plano de la instalación de incendios justificando el cumplimiento del CTE-DB-SI para el uso de almacén, ya que se pretende hacer en su interior un uso con coche eléctrico según el plano visado de la instalación eléctrica.
- Cuando las obras hayan sido concluidas, el Director Técnico estará obligado a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento mediante la emisión del oportuno certificado (artículo 3.1.20 de la Normativa Urbanística del PGMOU).

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar las obras; 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a D^a. (Expte. n.º 433/2025). Expte. 1116139T.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D^a. la oportuna licencia municipal urbanística para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, almacén y barbacoa, en el polígono 114, parcela 272, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 433/2025.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- En cuanto a saneamiento y vertidos. Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMOU. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable. Cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable, en referencia a vertidos, y entre otra, con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (22-27_ BOE 10/02/2023), según la Demarcación Hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes, deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y Normativa Sanitaria que le sea de aplicación.
- En cuanto al suministro de agua para la piscina existente (Excp. 96/2021) se estará a lo indicado en las determinaciones del artículo 6 de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua

en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, u otras determinaciones que puedan establecerse en los Planes Hidrológicos -22-27(BOE nº 35 de 10/02/2023) ó en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura, actualmente en revisión (BOE n.º 311, de 26/12/2018).

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar las obras; 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Euroalba Descanso S.L.U.: autorización inicio de obras (Expte. n.º 457/2025). Expte. 1120903K.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, fue concedida a la mercantil Euroalba Descanso S.L.U., licencia municipal urbanística para la construcción de nave sin actividad específica, con emplazamiento en calle Músico Azorín Torregrosa, n.º 18 – A, del P.I. Urbayecla II, de conformidad con la documentación obrante en el expediente n.º 457/2025, sin que, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados, con fechas 2 y 3 de febrero de 2026, y números de entrada 1874 y 1930, que complementa y satisface la parte técnica de este expediente.

Y a la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23 de febrero de 2026 (Sefycu 4086235).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 457/2025, conforme al proyecto presentado, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2025, atendiendo a las siguientes condiciones particulares:

- Previo al inicio de las obras deberá satisfacerse la fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de estas obras, que asciende a la cantidad de 5.895,93 €.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar,

será el siguiente: 6 meses para iniciar la edificación; 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Este acuerdo se refiere exclusivamente a la autorización de inicio de las obras de construcción de la nave industrial, por lo que para el desarrollo de la actividad en la misma será imprescindible la aportación de proyecto de actividad detallado, que defina el uso final del establecimiento.

5. Licencia urbanística a D.: autorización inicio de obras (Expte. n.º 656/2025). Expte. 1167775K.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2026, fue concedida a D. licencia municipal urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en Avda. de la Paz, 25, de conformidad con la documentación obrante en el expediente n.º 656/2025, sin que, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado, con fecha 9 de febrero de 2026 y número de entrada 2336, que complementa y satisface la parte técnica de este expediente

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25 de febrero de 2026 (Sefycu 4093357).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 656/2025, conforme al proyecto presentado, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2026, atendiendo a las siguientes condiciones particulares:

- Previo al inicio de las obras deberá satisfacerse la fianza en concepto de costes de urbanización, que, en su caso, determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar la edificación; 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia de segregación y cesión de parcela, concedida a Inurban, S.A. (Expte. 1184502R).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1184502R.

Visto el escrito de fecha 12 de noviembre de 2025 y número de entrada 18.762, suscrito por D., en nombre y representación de la mercantil Inurban, S.A., en el que solicita licencia municipal de segregación de la finca registral número 33.998, propiedad de la citada mercantil, situada en terrenos clasificados y calificados por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano Zona 2 y Viales, para que una vez concedida esta licencia de segregación, se proceda a la cesión libre y gratuita de la finca resultante destinada a viales, así como a la aceptación de la misma por este Ayuntamiento.

Estando formada la finca matriz por la parcela con referencia catastral 4660050XH6746B0001QX, con una superficie de 328 m² según Catastro y 370 m² según Registro de la Propiedad y reciente medición, sita en calle Escuelas Pias, número 16, en la que no existen construcciones, aunque se han realizado movimientos de tierra en la parte edificable de la parcela para la construcción de edificio de 9 apartamentos turísticos y locales, amparados en la licencia urbanística concedida por este Ayuntamiento el 9 de enero de 2024 en expediente 733/2023.

Teniendo en cuenta que, aunque como consecuencia de la división que se propone, la parcela resultante no se ajustaría, en cuanto a superficie mínima, a las exigencias establecidas en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. para la Zona 2 del Suelo Urbano, al no alcanzar la superficie de 100 m², sin embargo, es cierto que la segregación que se pretende no altera, sino que se ajusta estrictamente a la ordenación urbanística prevista en el P.G.M.O.U. vigente, que delimita con claridad los terrenos propiedad de la mercantil solicitante, susceptibles de uso edificatorio y aquellos otros destinados a viales de uso público y cesión obligatoria. Por lo que resulta necesaria la concesión de la licencia que se solicita, para poder desarrollar tanto la ordenación vigente, como el uso edificatorio ya autorizado por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente y en los arts. 105, 106 y 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

De conformidad con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de febrero de 2026.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-

Administrativo de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la mercantil Inurban, S.A. la oportuna licencia municipal para segreguar una parcela de 87,91 m² de superficie, destinada a viales de uso público y cesión obligatoria y gratuita a este Ayuntamiento, de la finca registral número 33.998, con una superficie de 328 m² según Catastro y 370 m², según Registro de la Propiedad y según reciente medición practicada por el Arquitecto Técnico D.

Tras la segregación, la finca resto quedaría con una superficie de 282,09 m², situada en suelo Urbano Zona 2, con fachada a calle Escuelas Pías, número 16.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

2. Condicionar la eficacia del anterior acuerdo de segregación a la formalización en escritura pública de la cesión gratuita y obligatoria de la superficie de 87,91 m² destinada a vial público, según las alineaciones fijadas en el P.G.M.O.U. vigente. Dicha superficie deberá entregarse libre de cargas y gravámenes para su incorporación al conjunto de viales de Uso Público Municipal.

3. Aceptar la cesión libre, obligatoria y gratuita de la parcela resultante de esta segregación, previa formalización de dicha operación en escritura pública, corriendo de cuenta de la mercantil interesada el abono de los gastos correspondientes.

4. Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización de este acuerdo en escritura pública, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

5. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las operaciones de segregación y cesión, deberá procederse por la mercantil interesada a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1242639N, 1241760R, 1244512P, 1242133K).-

1. Contratación de Oficial 1ª de Albañilería (Expte. 1242639N).

Visto el informe emitido con fecha 4 de marzo de 2026 por D. Antonio Ortega Martínez, Jefe Acctal. de la Brigada de Obras Municipal, en el que pone de manifiesto las necesidades de personal (Oficial 1ª de Albañilería) en dicho servicio, por los siguientes

motivos:

- En la actualidad uno de los Oficiales de 1ª Albañilería de la Brigada de Obras ha sido habilitado como jefe de equipo.
- Otro Oficial 1ª de Albañilería se encuentra en excedencia.
- Un tercer Oficial 1ª de Albañilería se encuentra en situación de baja médica.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 5 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Jefatura de la Brigada de Obras Municipal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Oficiales 1ª de Albañilería, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un Oficial 1ª de Albañilería, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.
- Objeto de la contratación.- Realización de las funciones propias del puesto de trabajo de Oficial 1ª Albañilería, en la Brigada de Obras Municipal, por circunstancias de la producción, durante un periodo máximo de seis meses.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Jubilación de Dña. (Expte. 1241760R).

A la vista del escrito presentado por la Auxiliar de Hogar, Dña. , con fecha 3 de marzo de 2026, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 3 de junio de 2026.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria de la empleada municipal Dña., el próximo 3 de junio de 2026.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 6 años.

3. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes, D..... (Expte. 1244512P).

De conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, D., de 9 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes, D., la asistencia al Foro de Debate y Encuentro de Gestores Deportivos de la Región de Murcia (AGESDE), en colaboración con la Concejalía de Deportes de la Molina de Segura y la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia, que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2026, en la ciudad de Molina de Segura, a partir de las 9:30 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. (Expte. 1242133K).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 4 de marzo de 2026, con la conformidad de la Concejala delegada de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña., la asistencia al “Curso de reciclaje de los conocimientos de la normas de calidad y sostenibilidad Q y S”, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2026, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en la ciudad de Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1205241X, 1036896J, 498615X, 1081372F, 1231370M, 1243284J).-

1. Adjudicación de Contrato de Suministro de vehículo eléctrico para “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del Hisn Yakka en Yecla. Next Generation EU. PRTR” EXP.: PHT-020000-2022-515 (C.SU. 1/26). Expte. 1205241X.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro de vehículo eléctrico para “El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del Hisn Yakka en Yecla. Next Generation EU. PRTR” EXP.: PHT-020000-2022-515 (C.SU.1/26), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2026, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 23ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Stellantis & You España, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Stellantis & You España, S.A.: a) Precio: 1ª posición, con 38,82 puntos de 45 posibles; b) Otras Mejoras. Suministro cable de recarga: 1ª posición, con 5 puntos de 5 posibles; c) Ampliación de garantía del vehículo: 1ª posición, con 12 puntos de 15 posibles; d) Otras mejoras. Suministro Aviso Sonoro peatones: 1ª posición, con 5 puntos de 5 posibles; e) Otras Mejoras. Camara de visión trasera: 3ª posición, con 0 puntos de 5 posibles. No oferta la mejora; f) Otras Mejoras. Suministro navegador GPS: 3ª posición, con 0 puntos de 5 posibles. No oferta la mejora g) Otras mejoras. Suministro radar trasero de proximidad: 1ª posición, con 5 puntos de 5 posibles; h) Mejora en el Plazo de entrega del vehículo: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Stellantis & You España, S.A., el Contrato de Suministro de vehículo eléctrico para "El Renacer de Yakka, Conservación y Restauración del Hisn Yakka en Yecla. Next Generation EU. PRTR" EXP.: PHT-020000-2022-515 (C.SU.1/26), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 33.000,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 6.930,00 €, lo que hace un total de 39.930,00 €, con cargo a las partidas 2026-336-68207 (R.C.1432/2026).

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por los medios establecidos en la Plataforma de contratación del Sector Público, habida cuenta que se ha tramitado mediante los establecido en el art. 159.6 LCSP, que tramita los procedimientos abiertos simplificados abreviados.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

2. Primera y última prórroga del contrato de la póliza de seguro de daños materiales

edificios municipales (C.SE.1/25). Expte 1036896J.

Resultando que el próximo día 1 de abril de 2.026 finaliza el contrato de la póliza de seguro de daños materiales basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Seguro de Daños materiales EE.LL. Superiores a 10.000 habitantes (Lote 2), que este Ayuntamiento tiene suscrito con Occident Gco S.A. Seguros y Reaseguros.

Visto el informe emitido, con fecha 6 de marzo de 2.026 por la Responsable del Dpto. de Responsabilidad Patrimonial, favorable a la primera y última prórroga del contrato de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativa a la posibilidad de prórroga del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un año, hasta el 1 de abril de 2027 (primera y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Occident Gco S.A. Seguros y Reaseguros, referente al Contrato de seguro de daños materiales en edificios municipales.

3. Cuarta y última prórroga del contrato de la póliza de seguro de la flota de vehículos municipales (Expte. 498615X).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

4. Concesión de autorización a la Dirección Facultativa de la obra de "Mejora del entorno urbano de la antigua estación de tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)" (C.O.4/25), para modificación del proyecto técnico. Expte. 1081372F.

Visto el informe de fecha febrero de 2026, emitido por la Dirección Facultativa de la obra de "Mejora del entorno urbano de la antigua estación de tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)", por el que solicita autorización para proceder a la modificación del correspondiente Proyecto Técnico, con base en determinadas circunstancias.

Estimando que la petición se justifica en los términos previstos en los artículos 203 y 205.2. c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del mismo texto legal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Dirección Facultativa de la obra de referencia la pertinente autorización para modificar el referido

Proyecto Técnico, en los términos solicitados.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Digitalización tridimensional del in Yakka. Proyecto Renacer de Yakka” (Expte. 1231370M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 9 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a, por el precio total de 16.456,00 €, IVA incluido (partida 336.68207), el Contrato Menor de Servicios de “Digitalización tridimensional del in Yakka. Proyecto Renacer de Yakka”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2026 (Expte. 1243284J).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2026.

7.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1181851K, 1241482F, 1242280P, 1238886A, 1238339Q, 1241364R, 1240357T, 1242865C, 1243698J, 1244092F, 1217820R).-

1. Solicitud del Colegio La Inmaculada sobre celebración de “Procesión” y “Tamborada” con motivo de la celebración de la Semana Santa, los días 27 de marzo y 9 de abril de 2026 (Expte. 1181851K).

A la vista del escrito presentado con fecha 5 de noviembre de 2025 por el Secretario del Colegio La Inmaculada, por el que solicita autorización municipal para celebración de una “Procesión” y una “Tamborada”, los días 27 de marzo y 9 de abril de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, con fecha 4 de marzo, y la propuesta de la Responsable de Festejos, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al Colegio La Inmaculada para celebrar una “Procesión” y una “Tamborada”, con motivo de la celebración de la Semana Santa, los días 27 de marzo y 9 de abril de 2026, de conformidad con lo indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al centro escolar solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Juan Ramón Jiménez, 3 (Expte. 1241482F).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY), mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2026.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Juan Ramón Jiménez, 3, en el lugar especificado en el citado informe.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de cambio de ubicación de contenedores sitos en calle Médico Miguel Rodríguez, 15 (Expte. 1242280P).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 26/02/2026 por D., promotor de la obra con licencia urbanística nº 839/24, en calle Médico Miguel Rodríguez, nº 15, en relación al asunto de referencia.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe

de Servicios Públicos, de fecha 4 de marzo, en el que pone de manifiesto:

- Que está próximo el inicio de la ejecución de la obra, según Expte. 839/24.
- Que los contenedores se pueden trasladar provisionalmente junto al C.T. sito en el Jardín Ladislao Jareño, en la misma calle.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a la solicitud del Sr. de cambio de ubicación temporal de los contenedores instalados en la calle Médico Miguel Rodríguez nº 15, por los motivos anteriormente expuestos.

2. Ordenar el traslado de los referidos contenedores a la ubicación señalada en el citado informe.

3. Comunicar a la empresa Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L., como adjudicataria del Contrato del Servicio de Recogida de R.S.U, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva del municipio, el cambio temporal de la ubicación de los contenedores.

4. Solicitud del Centro Municipal de Servicios Sociales sobre aprobación de realización de sesiones de Taichi en el Jardín de la Avda. de la Feria (Expte. 1238886A).

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 4 de marzo de 2026 por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y visto el informe emitido al respecto por el Departamento de Servicios Públicos con fecha 27 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización por el Centro Municipal de Servicios Sociales, en el Jardín de la Avda. de la Feria, de sesiones de Taichi para mayores, los lunes, martes, miércoles y jueves de los próximos meses de mayo, junio y octubre de 2026, con una duración aproximada de una hora, y una asistencia prevista de 50 personas.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las indicaciones recogidas en el citado informe de Servicios Públicos, copia del cual será notificada al Centro Municipal de Servicios Sociales junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” sobre celebración de reunión de amigos y actividad de exposición de productos relacionados con las motocicletas en calle Castillarejos, y recorrido por las calles de la ciudad, el día 26 de abril de 2026 (Expte. 1238339Q).

Visto el escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2025 (R.E. núm. 19.472), por D., en nombre de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros”, por el que comunica la realización, el día 26 de abril próximo, de una reunión de amigos en la calle Castillarejos, sita en el polígono industrial Urbayecla, en la que se instalarán unos expositores con productos relacionados con las motocicletas, para hacer posteriormente un recorrido por las calles de la ciudad para conocimiento de la misma por los visitantes, solicitando el cierre de dicha calle, la colaboración de la Policía Local y la cesión de diverso material e infraestructura municipal.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en domingo, en una calle del polígono industrial, que no soporta tráfico alguno.

- Se trata de una actividad no lucrativa, de promoción del turismo en nuestra ciudad, que debe ser apoyada.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe de la Auxiliar Inspectora Municipal de Servicios Públicos, de 26 de febrero de 2026.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 3 de marzo de 2026.
- Informe del Negociado de Gestión Tributaria, de 5 de marzo de 2026.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 6 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” para celebración de reunión de moteros en la calle Castillarejos, el próximo día 26 de abril de 2026, con instalación de escenario y expositores de productos relacionados con las motocicletas, así como el posterior recorrido por las calles de la ciudad, de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones expuestas en los referidos informes, copia de los cuales serán remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorizar el corte de la calle Castillarejos, de forma condicionada al previo abono de la correspondiente tasa por la reserva excepcional de la vía pública, que se cifra en 102,80 euros.

3. La realización de cualesquiera instalaciones (escenario, expositores, instalaciones eléctricas, equipo de megafonía, etc.) se llevará a cabo por personal cualificado, y su

estabilidad, seguridad, resistencia y correcto montaje deberán certificarse y legalizarse por técnico independiente, conforme a la normativa sectorial de aplicación, y según las instrucciones que, en su caso, deban recabarse de los Servicios Técnicos Municipales. Del mismo modo, se dispondrá por los organizadores de los medios asistenciales y organizativos necesarios en función del número de asistentes a la actividad.

4. Colaborar en la celebración del evento con la cesión del material de titularidad municipal solicitado, disponible en la fecha de su celebración: vallas, escenario, equipo de megafonía, 50 sillas, 10 tableros y caballetes.

5. Ordenar a Servicios Públicos la adopción de las medidas oportunas para la instalación de cuatro contenedores en la calle Castillarejos, lugar de celebración de la actividad.

6. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al desarrollo de la actividad, supeditado a las necesidades del servicio. En todo caso, el recorrido urbano deberá realizarse respetando en todo momento las normas de tráfico establecidas.

7. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, éstos serán por cuenta de los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

6. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para celebración de la actividad de “Clausura de la 13ª Ruta del Vino y la Tapa” (Expte. 1241364R).

A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 20 de febrero de 2026.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular:

- Informe de Servicios Públicos, de 3 de marzo de 2026.
- Informe de la Policía Local, de 4 de marzo de 2026.
- Informe de la Inspección Sanitaria, de 5 de marzo de 2026.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 5 de marzo de 2026.
- Informe del I.T.I. Municipal, D. Moisés Santiago García García, de 4 de marzo de 2026.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de 6 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar la

actividad de “Clausura de la 13ª Ruta del Vino y de la Tapa”, en la Plaza del Industrial del Mueble, el día 15 de marzo de 2026, a partir de las 12:30 horas.

2. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copias de los cuales serán remitidas a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Facilitar a dicha asociación la infraestructura y dotación municipal que se refiere en el informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal: 10 carpas, 20 tableros, 20 banquillos, 3 bidones de basura y 15 vallas metálicas blancas, así como 4 contenedores de recogida de r.s.u. que se instalarán por el departamento de Servicios Públicos a través de la empresa contratista del servicio, el día 13 de marzo y serán retirados el día 16 de marzo.

4. Facilitar igualmente a la asociación el correspondiente punto de suministro de energía eléctrica mediante generador, que se legalizará para la actividad de referencia.

5. La entidad organizadora dispondrá de un seguro de responsabilidad civil por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento.

6. Deberá dejarse el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza por importe de 400,00 euros a depositar en la Caja Municipal.

7. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (60 dB (A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

9. Se autoriza el suministro al público de bebidas alcohólicas, entendiéndose que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro, y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

10. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, y a los servicios y técnicos municipales informantes.

7. Convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones, puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro

2026 (Expte. 1240357T).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, de 2 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2026.

8. Solicitud de D. sobre iluminación en color lila de edificios municipales (Expte. 1242865C).

Visto el escrito de fecha 17 de marzo de 2026, presentado por D., padre de una niña con síndrome CHAMP1, por el que solicita la iluminación de edificios emblemáticos de Yecla en color lila, el próximo día 20 de marzo de 2026, para dar visibilidad al síndrome CHAMP1.

Y de conformidad con el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de febrero, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la iluminación de fachadas o monumentos o edificios públicos, siendo necesario la contratación de un servicio técnico especializado cuyo coste resulta elevado, además de que el solicitante no está inscrito en el REDIM ni está empadronado como vecino de Yecla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la iluminación de color lila de edificios municipales, el próximo día 20 de marzo de 2026, por los motivos anteriormente expuestos.

9. Solicitud de la Asociación de Fibromialgia de Yecla sobre iluminación en color azul de edificios municipales (Expte. 1243698J).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Fibromialgia de Yecla mediante escrito de 13 de febrero de 2026, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de marzo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color azul la fachada de la Iglesia San Francisco, el día 12 de mayo próximo, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Fibromialgia.

10. Solicitud de FSHD-SPAIN (Dña.) sobre iluminación en color naranja de

edificios municipales (Expte. 1244092F).

Visto lo solicitado por FSHD-SPAIN (Dña.), mediante escrito de 24 de febrero de 2026, por el que solicita la iluminación de edificios emblemáticos de Yecla en color naranja, el próximo día 20 de junio de 2026, con el fin de concienciar, sensibilizar y dar visibilidad a la Distrofía Muscular Facioescapulohumeral.

Y de conformidad con el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de marzo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la iluminación de fachadas o monumentos o edificios públicos, siendo necesario la contratación de un servicio técnico especializado cuyo coste resulta elevado, además de que los solicitantes no están inscritos en el REDIM ni están empadronados como vecinos de Yecla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la iluminación de color naranja de edificios municipales, el próximo día 20 de junio de 2026, por los motivos anteriormente expuestos.

11. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso (Expte. 1217820R).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2026 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 28 de mayo de 2026, de 8:00 a 13:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Públicos y la Policía Local con fechas respectivas 23 de enero y 19 de febrero de 2026.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 28 de mayo de 2026, de 8:00 a 13:00 horas.
2. Autorizar a tales efectos la cesión de una carpa, una mesa y cincuenta sillas.
3. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas

en los informes de Servicios Públicos y de la Policía Local, copias de los cuales serán remitidas a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1243800A, 1242255E, 1239919K, 1238685X, 1240220D, 1238282M, 1235802R, 1238916R, 1244164F, 1240545E, 1245082F, 1245148Y, 1245182W).-

1. Solicitud de la Peña sociocultural “La Alborga” sobre autorización de utilización del salón de actos en el Edificio Bioclimático (Expte. 1243800A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de febrero de 2026, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 6 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Peña sociocultural “La Alborga” autorización para la utilización del salón de actos en el Edificio Bioclimático, para la realización de conferencia divulgativa sobre matemáticas y modelos estadísticos, el día 15 de marzo próximo, de 17:30 a 18:30 horas.

2. Solicitud de Cruz Roja Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos en el Edificio Bioclimático (Expte. 1242255E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de marzo de 2026, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 9 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Cruz Roja Yecla autorización para la utilización del salón de actos en el Edificio Bioclimático, para la realización actividades orientadas a la reflexión, empoderamiento, sensibilización y la puesta en valor del papel de las mujeres en nuestra sociedad, el día 17 de marzo próximo, de 9:30 a 13:30 horas.

3. Solicitud de Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización de utilización de varias salas del Edificio Bioclimático (Expte. 1239919K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de febrero de 2026, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro autorización para la utilización de varias

salas del Edificio Bioclimático, para la realización de Semana Cultural con motivo de las Fiestas de San Isidro 2026, desde el 13 al 17 de abril, en horario de 19.00 a 21.30 horas.

4. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY), sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1238685X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de febrero de 2026, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de la clausura de la Campaña de Mentalización Escolar a nivel local, el día 26 de marzo de 2026.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de Federación de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1240220D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de febrero de 2026, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Federación de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la presentación, el día 9 de abril, del cartel anunciador de las Fiestas de San Isidro y, el día 24 de abril, para la presentación de la Revista Programa.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial por D.

..... y Dña., para celebración de matrimonio civil, el día 11 de abril de 2026 (Expte. 1238282M).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 3540/2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 11 de abril de 2026, a las 12:00 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

7. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial por D. y Dña., para celebración de matrimonio civil, el día 27 de junio de 2026 (Expte. 1235802R).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 3290 /2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 23 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 27 de junio de 2026, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

8. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial por Dña. y Dña., para celebración de matrimonio civil, el día 5 de mayo de 2026 (Expte. 1238916R).

Vista la solicitud presentada por Dña. y Dña. (R.E. nº 3629/2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar Dña..... y Dña. el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, el día 5 de mayo de 2026, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a las solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

9. Solicitud de Dña. , como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1244164F).

A la vista de la solicitud de Dña..... , presentada con fecha 6 de febrero de 2026.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 6 de marzo, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a la Sra. la autorización para realizar la visita al Teatro Concha Segura, el día 15 de marzo, ya que se encuentra ocupado por los ensayos y celebración de gala benéfica por Manos Unidas Yecla.

2. Denegar a la Sra. la autorización para realizar la visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, el día 15 de marzo, a las 12:30 horas, ya que debido al desprendimiento de los azulejos de la cúpula de la Basílica de la Purísima, se realiza la misa de las 12:00 horas en la Capilla solicitada.

10. Solicitud de D. de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “La Pedrera” para realización de entrenamientos por el alumnado participante en la Liga Escolar Albatros, Curso 2025/26 (Expte. 1240545E).

A la vista del escrito presentado con fecha 27 de febrero de 2026 por D. , por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “La Pedrera”, los viernes lectivos, en horario de 18:00 a 19:00 horas, de marzo a junio, para la realización de entrenamientos del alumnado participante en la Liga Escolar Albatros, Curso 2025/26, que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar, aportada por los interesados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así

como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, Personal, Comunicación, y Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. para que haga uso, los viernes lectivos, en horario de 18:00 a 19:00 horas, durante los meses de marzo a junio, de las instalaciones del CEIP “La Pedrera”, para la realización de entrenamientos por el alumnado participante en la Liga Escolar Albatros, Curso 2025/26.

2. El Sr. será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

11. Solicitud de la Asociación Inserta Empleo, dependiente de la Fundación ONCE, de despachos del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1245082F).

A la vista del escrito presentado el 9 de marzo de 2026 por la Asociación Inserta Empleo, dependiente de la Fundación ONCE, por el que solicita autorización de uso de los despachos 7 y 8 del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 9 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Inserta Empleo, dependiente de la Fundación ONCE, autorización de uso de los despachos 7 y 8 del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de entrevistas dirigidas a personas

desempleadas con discapacidad, para su inclusión laboral, durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2026.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

12. Solicitud de Dña. , como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1245148Y).

A la vista de la solicitud de Dña. , presentada con fecha 2 de febrero de 2026.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 9 de marzo, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Denegar a la Dña. a autorización para realizar la visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, el día 14 de marzo, ya que debido al desprendimiento de los azulejos de la cúpula de la Basílica de la Purísima, la misa de las 12:00 horas se celebra en la Capilla solicitada.

13. Solicitud de Dña. , como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visita al Teatro Concha Segura (Expte. 1245182W).

A la vista de la solicitud de Dña. , presentada con fecha 2 de febrero de 2026.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 9 de marzo, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Dña..... para realizar la visita al Teatro Concha Segura, el día 14 de marzo, a las 12:15 horas.

9º.- SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) EN LOS PERIODOS VACACIONALES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EXPTE. 1240749N).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1240749N.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 6 de marzo de 2026, con el visto bueno de la Concejala delegada de Escuelas Infantiles, relativo a la programación y presupuesto estimado de gastos de

organización de las actividades de “Servicio de Corresponsabilidad para la Primera Infancia (0-3 años) en los periodos vacacionales de las Escuelas Infantiles Municipales”.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación de las actividades de “Servicio de Corresponsabilidad para la Primera Infancia (0-3 años) en los periodos vacacionales de las Escuelas Infantiles Municipales”, a realizar durante la Semana Santa, vacaciones estivales y Navidad, año 2026, en las fechas que se indican:

- Semana Santa: 30 y 31 de Marzo y 1 de Abril de 2026 (3 días).
- Última semana de Julio: 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio de 2026 (5 días).
- Navidad: 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026 (6 días).

2. Aprobar el presupuesto estimado de gastos de organización de las actividades de referencia, por importe total de 16.070,89 €, IVA incluido (RC 2026.2.0003499.000).

3. Las citadas actividades, acogidas a la subvención regional para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, están sujetas a los condicionamientos establecidos en el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025, en los precisos términos contemplados en el indicado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 6 de marzo de 2026.

4. Aprobar un precio público de 5,00 €/niño-a, por día, por la participación en dichas actividades en los periodos vacacionales de las Escuelas Infantiles Municipales, año 2026.

10º.- ESCUELA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA 2026 (EXPTE. 1239383Q).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1239383Q.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 27 de febrero de 2026, relativo a la programación y presupuesto estimado de gastos de organización de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2026”.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2026”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 7 de abril de 2026.

2. Aprobar el presupuesto estimado de gastos de organización de la actividad de referencia, por importe total de 4.193,29 €, IVA incluido (RC 2026.2.0003329.000).

3. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta a los condicionamientos establecidos en el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025, en los precisos términos contemplados en el indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 27 de febrero de 2026.

4. Aprobar un precio público de 3,00 €/niño-a, por día, por la participación en dicha actividad durante la Escuela Municipal de Semana Santa 2026.

11º.- ESCUELA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA 2026 ‘ACTIVATE’- CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 1244510M).-

Visto el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025.

De conformidad con el informe elaborado por el Servicio Municipal de Deportes de fecha 9 de Marzo de 2026, relativo a la organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Semana Santa 2026- ‘Activate’ Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y organización de la actividad “Escuela Municipal de Semana Santa 2026- ‘Activate’ Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 7 de abril de 2026, de conformidad con el informe elaborado por el Servicio Municipal de Deportes, de fecha 9 de marzo de 2026.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los

Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 16 años años teniendo en cuenta los criterios de acceso y cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los colectivos indicados en artículo 8 del Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025.

12º.- ACTIVIDAD “NATACIÓN A LA ESCUELA” (EXPTE. 1244521C).-

Visto el informe del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 9 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, así como cuanta documentación obra en el expte. 1244521C.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, por el que se aprobó la organización, por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de la actividad “ Natación a la Escuela”, incluida en el Proyecto Deportivo Municipal para la temporada, de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 23 de septiembre de 2019, con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, así como el precio público de la actividad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de la actividad Natación a la Escuela, incluida en el Proyecto Deportivo Municipal para la temporada 2025/2026, de conformidad con la información contenida en el anteriormente citado informe del Servicio Municipal de Deportes.

2. Autorizar la participación del Colegio San José de Calasanz en dicho programa, de conformidad con la información contenida en el citado informe del Servicio Municipal de Deportes.

3. Aprobar la aportación municipal en la organización y desarrollo de la actividad, consistente en los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la misma, según consta en

el informe de referencia.

4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 522,50 € (Expte. 1243673Z).

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CIPFP VALLE DE ELDA Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPTE. 1244249Z).-

Vista la solicitud recibida, mediante correo electrónico, por el Centro Integrado Público de Formación Profesional – CIPFP Valle de Elda, en la que solicita la suscripción de Convenio de colaboración entre el Centro Integrado Público de Formación Profesional – CIPFP Valle de Elda y este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 6 de marzo de 2026, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración con el Centro Integrado Público de Formación Profesional – CIPFP Valle de Elda, para la realización de prácticas académicas curriculares.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo el citado CIPFP Valle de Elda el alta en el Sistema de la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN INFOMUR Y EL OPERATIVO DE ESTE PARA EL PERIODO 2026-27

(EXPTE. 1238984M).-

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 9 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste, para el periodo 2026/2027, con un plazo de ejecución de 1 de junio de a 30 de septiembre de 2026.

2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requirieran para su ejecución.

15º.- SOLICITUDES SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN S.N.U (EXPTE. 1243360P, 1243370D).-

1. Solicitud de Dña. sobre suministro de agua potable en vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 655 del polígono 45 (Expte. 1243360P).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 5 de marzo de 2026, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U., sita en el Paraje Los Baños (parcela 655 del polígono 45, referencia catastral 30043A045006550000LT).

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 9 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U., sita en el Paraje Los Baños (parcela 655 del polígono 45, referencia catastral 30043A045006550000LT).

2. Someter la referida autorización a las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos de 9 de marzo de 2026, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de D. sobre suministro de agua potable en vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 254 del polígono 113 (Expte. 1243370D).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 5 de marzo de 2026, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U., sita en el Paraje del Lentiscar (parcela 254 del polígono 113, referencia catastral 30043A113002540001YR).

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 9 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U., sita en el Paraje del Lentiscar (parcela 254 del polígono 113, referencia catastral 30043A113002540001YR).

2. Someter la referida autorización a las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, de 9 de marzo de 2026, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

16º.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 1229379X).-

Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 1229379X).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de febrero de 2026, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña....., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. “Concierto de Jóvenes Talentos 2026” (Expte. 1245280F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1245280F.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 9 de marzo de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad “Concierto de Jóvenes talentos 2026”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Concierto de Jóvenes Talentos 2026”, a realizar en las inmediaciones de la Feria del Mueble, el 15 de marzo de 2026, de 13:30 a 15:00 horas.

1.2. Aprobar el presupuesto estimado de gastos de organización de la actividad de referencia, por importe total de 1.789,00 €, IVA incluido (part. presup. 33701.2279920).

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.